



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI**

**INFORME RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS  
DE ENTES EXTERNOS DE CONTROL**

**Período Auditado  
Período Marzo – Abril**

**Mayo de 2025**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE .....	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN .....	3
4.	METODOLOGÍA .....	4
5.	LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	4
6.	INFORME EJECUTIVO .....	4
7.	RESULTADOS .....	6
8.	CONCLUSIÓN .....	9
9.	RIESGOS.....	10
10.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	10

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2025, esta Oficina desarrolló seguimiento a las respuestas a los requerimientos de Entes Externos de Control, de conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 y la Guía Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del DAFP, para lo cual se revisó la “*base de seguimiento a Entes Externos de Control*”, diseñada por la Oficina de Control Interno y alimentada con la información registrada en ORFEO. El presente informe contiene los resultados en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

## **2. OBJETIVO Y ALCANCE**

El objetivo corresponde a la verificación de la información suministrada por los responsables, de acuerdo con los procedimientos del IDR, bajo los siguientes criterios: i) Oportunidad, ii) Integridad y iii) Pertinencia.

El alcance al seguimiento realizado a las respuestas generadas por el IDR corresponde al período comprendido entre el 1° de marzo hasta el 30 de abril de 2025, y contiene el reporte de requerimientos informados a la OCI y registrados en la base de datos con la asignación a las diferentes dependencias para su respuesta y cumplimiento.

El seguimiento realizado corresponde a los requerimientos efectuados por los Entes Externos de Control -EEC- (Contraloría de Bogotá, Contraloría General de la República, Veeduría Distrital, Archivo de Bogotá, Archivo General de la Nación y Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo).

### **2.1. Objetivos Específicos**

1. Constatar el criterio de Oportunidad: Entrega de la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.
2. Constatar el criterio de Integridad: Respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.
3. Constatar el criterio de Pertinencia: Información suministrada esté acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.

## **3. CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN**

Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 de septiembre de 2023 - DAFP

- Procedimiento Atención y Seguimiento a los Requerimientos de Entes Externos de Control del proceso Control, Evaluación y Mejora\_V5
- Procedimiento Respuesta a Entes de Control Versión 1 del 25 de septiembre de 2024
- Mapa de riesgo – ISOLUCIÓN.

#### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo particular, utilizando técnicas como la revisión documental. La OCI revisó la base de datos denominada Seguimiento a las Solicitudes de Entes de Control y Vigilancia 2025, que hace parte de la OCI.

Durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2025, se recibieron un total de 194 requerimientos; no obstante, se precisa que se realizó el seguimiento a un total de 173 en razón a que la fecha de vencimiento estaba posterior a la fecha de corte del presente informe. Ahora bien, de las 173 solicitudes, 64 fueron de carácter informativo, por lo cual, no requerían respuesta formal. Para el análisis del presente informe, únicamente se tendrán en cuenta los 109 requerimientos que demandaban respuesta por parte de la entidad.

De otra parte, se precisa que un requerimiento radicado en el mes de febrero tenía fecha de vencimiento para marzo; no obstante, la respuesta fue extemporánea y se incluyó para el presente seguimiento.

**Tabla 1. Requerimientos EEC**

Mes	Oportunos	Vencidos
feb-25*	0	1
mar-25	60	5
abr-25	36	8
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>14</b>

\*Corresponde a requerimientos que ingresaron en este mes con fecha de vencimiento durante el periodo auditable

Fuente: Elaboración propia OCI.

#### 5. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

#### 6. INFORME EJECUTIVO

Considerando el objetivo general y alcance del presente informe, se concluye que de forma parcial se cumple los criterios en la Guía rol de las Unidades u oficinas de control interno, auditoría

interna, o quien haga sus veces del DAFP, y con los criterios señalados en el Decreto 648 de 2017, toda vez que los controles establecidos en el Procedimiento Respuesta a Entes de Control, asociado al Proceso Planeación de la Gestión, no se están ejecutando tal y como fueron diseñados.

Así mismo, es de destacar la mejora continua significativa en la oportunidad de respuesta a las solicitudes de los Entes Externos de Control, que surgen como resultado de las sinergias entre las dependencias del Instituto que están comprometidas en el seguimiento específico, así como el trámite y las respuestas de los requerimientos.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, se registran las siguientes observaciones, oportunidades de mejora, y recomendaciones para su consideración y adopción de acciones de mejora. Así mismo, se resaltan las siguientes fortalezas identificadas durante la ejecución del trabajo de auditoría.

**Fortalezas:**

- En el período marzo – abril de 2025 se evidenció una mejora en la gestión de requerimientos, reduciendo el porcentaje de vencimientos del 20% (enero – febrero) al 13%, a pesar del aumento en las solicitudes. Este avance refleja el compromiso de la Alta Dirección, la Secretaría General y el Área de Correspondencia, así como el impacto de las alertas y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, que han fortalecido la capacidad institucional y mejorado la trazabilidad y eficiencia en la atención a los Entes Externos de Control.

**Tabla No. 2 Observaciones**

No.	Observación
1	Se evidenció que 14 requerimientos presentaron inoportunidad en la entrega de la información dentro de los plazos establecidos por los EEC, conforme lo señala la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 de septiembre de 2023 – DAFP, lo que podría dar lugar a posibles sanciones de índole disciplinarios, y/o a procesos administrativos sancionatorios fiscales. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es una potestad con la que cuentan los órganos de control fiscal y que fue fortalecida por el Decreto 403 de 2020, así como por la Ley 2080 de 2021.

Fuente: Elaboración propia OCI.

**Recomendaciones:**

Recomendación 1: Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos de los EEC, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. Para ello, se sugiere adoptar acciones correctivas que mitiguen el riesgo de sanciones disciplinarias o fiscales, asegurando así una respuesta oportuna y efectiva.

Recomendación 2: Atender los requerimientos de los Entes Externos de Control con un análisis riguroso, optimizando los controles implementados y fortaleciendo los mecanismos de gestión y respuesta, con el fin de garantizar su eficacia, prevenir incumplimientos y mitigar posibles consecuencias de tipo administrativo o disciplinario.

## 7. RESULTADOS

### 7.1. Objetivo Especifico No 1. Constatar el criterio de Oportunidad.

Con el fin de constatar el cumplimiento del criterio de oportunidad, entendido como la entrega de la información en los tiempos establecidos por el organismo de control, se procedió al análisis con la revisión de la totalidad de los requerimientos.

**Tabla No 3 – Requerimientos por Ente Externo de Control – EEC**

Ente Externo Control	Cantidad de Solicitudes	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
Contraloría de Bogotá	42	5	12%
Defensoría del Pueblo	1	0	0%
Personería de Bogotá	45	4	8%
Fiscalía General de la Nación	7	1	14%
Veeduría Distrital	10	4	40%
Procuraduría General de la Nación	4	0	0%
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>14</b>	<b>13%</b>

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

Se observó una mejora significativa en la oportunidad de respuesta a las solicitudes de los Entes Externos de Control, reduciendo el porcentaje de requerimientos vencidos y/o extemporáneos del 20% del período enero – febrero de 2025, a un 13% en el periodo marzo – abril de 2025. No obstante, persisten demoras en la respuesta, siendo la Veeduría Distrital con el (40%), la de mayor relevancia, seguida de la Fiscalía General de la Nación con el (14%), la Contraloría de Bogotá con un (12%), y la Personería de Bogotá con el (8%). Esta situación, de no ser corregida, podría derivar en eventuales sanciones disciplinarias, y/o procesos administrativos sancionatorios fiscales. Es de resaltar que la reducción en los índices refleja un avance sustancial en la gestión de los requerimientos de los Entes de Control Externos, resultado del fortalecimiento de los controles y la mejora en la coordinación interdependencias.

**Observación N° 01:** Se evidenció que 14 requerimientos presentaron inoportunidad en la entrega de la información dentro de los plazos establecidos por los EEC, conforme lo señala la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces – Versión 3 de septiembre de 2023 – DAFP, lo que podría dar lugar a posibles sanciones de índole disciplinarios, y/o a procesos administrativos sancionatorios fiscales.

El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es una potestad con la que cuentan los órganos de control fiscal y que fue fortalecida por el Decreto 403 de 2020, así como por la Ley 2080 de 2021.

**Recomendación N°01:** Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos de los EEC, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. Para ello, se sugiere adoptar acciones correctivas que mitiguen el riesgo de sanciones disciplinarias o fiscales, asegurando así una respuesta oportuna y efectiva.

**Tabla N° 4 – Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable marzo – abril 2025**

<b>Seguimiento Dependencias</b>			
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Requerimientos Tramitados</b>	<b>Respuestas Extemporáneas y/o vencidas</b>	<b>% Vencimiento</b>
DG	11	2	18%
OAL	1	0	0%
OCI	1	0	0%
OCDI	2	0	0%
OAP	2	0	0%
OJ	4	2	50%
SAF	9	0	0%
SG	3	0	0%
SC	7	0	0%
STC	8	1	13%
STP	41	2	5%
STRD	20	7	35%
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>14</b>	<b>13%</b>

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

Se evidenciaron retrasos en la gestión por parte de las dependencias responsables de gestionar la respuesta, por lo que se recomienda implementar acciones de mejora, encaminadas a atender los requerimientos dentro de los plazos establecidos.

En el presente periodo, la Oficina de Control Interno realizó un comparativo del periodo Marzo – abril de 2025, frente al informe correspondiente al período enero – febrero de 2025 (ver imagen número 1), evidenciando una mejora significativa en la gestión de los requerimientos por parte de las siguientes dependencias: Dirección General, Oficina Control Interno Disciplinario, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, Subdirección Técnica de Parques y Subdirección Técnica de Construcciones.

De otra parte, se observó que la Oficina Jurídica presentó dos requerimientos extemporáneos de un total de cuatro (4) solicitudes a su cargo.

Este resultado refleja la gestión de la OCI en la identificación temprana de alertas y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y acompañamiento, lo que ha permitido optimizar la respuesta institucional, y garantizar una mayor eficiencia en el cumplimiento de los requerimientos en todas las áreas del periodo evaluado.

**Imagen No 01. Tabla 3. Informe de Oportunidad enero – febrero 2025**

Dependencia Responsable	Requerimientos Tramitados	Respuestas Vencidas	% Vencimiento
DG	9	2	22%
OAL	2	0	0%
OCI	0	0	0%
OCDI	5	1	20%
OAP	2	0	0%
OJ	1	0	0%
SAF	14	2	14%
SG	1	0	0%
SC	5	0	0%
STC	12	4	33%
STP	30	3	10%
STRD	19	8	42%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>20%</b>

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

La Oficina de Control Interno con el fin de establecer situaciones que estén afectando los tiempos de respuesta, analizó, teniendo en cuenta los históricos de cada uno de los requerimientos extemporáneos y/o vencidos, los tiempos utilizados por la Dependencias en el trámite, encontrándose la siguiente información:

**Tabla No 6. Análisis por etapas del trámite de los requerimientos**

POR DEMORA REASIGNACIÓN	POR DEMORA FIRMA DIRECCIÓN	POR DEMORA EN LA DEPENDENCIA ASIGNADA	POR DEMORA SALIDA CORRESPONDENCIA
14	0	14	0
<b>% REQUERIMIENTOS VENCIDOS</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

Elaboración propia. Base OCI.

Del total de 109 solicitudes recibidas, 14 requerimientos fueron gestionados de manera extemporánea y/o vencida. Demoras atribuibles a trámites internos dentro de las dependencias responsables, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión y control.

Es de resaltar que, aunque inicialmente se evidenciaron retrasos en la gestión de los requerimientos, la implementación de acciones correctivas y el seguimiento de la OCI, permitieron una mejora significativa en los tiempos de respuesta de todas las áreas. Esto refleja el fortalecimiento de los procesos internos y un compromiso institucional con la eficiencia y el cumplimiento oportuno de las solicitudes.

**Recomendación No 02:** Atender los requerimientos de los Entes Externos de Control con un análisis riguroso, optimizando los controles implementados y fortaleciendo los mecanismos de gestión y respuesta, con el fin de garantizar su eficacia, prevenir incumplimientos y mitigar posibles consecuencias de tipo administrativo o disciplinario.

## 7.2. Objetivo Específico No 2. Constatar el criterio de Integridad.

A efectos de verificar el cumplimiento del criterio de Integridad, es decir, que la entrega de las respuestas se esté efectuando a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia

suficiente, se procedió a revisar la totalidad de los requerimientos.

Se pudo establecer que en general se cumple con el criterio, pues las respuestas emitidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte a los requerimientos efectuados por los EEC se realizaron de forma completa y cuentan con las respectivas evidencias.

### **7.3. Objetivo Especifico No 3. Constatar el criterio de Pertinencia.**

Con el fin de constatar el cumplimiento de este criterio, el cual evidencia que la información suministrada por el IDRD está acorde con el asunto solicitado en el peticionario, se procedió a revisar la totalidad de los requerimientos recibidos de las Entidades de Control, y guarda congruencia con la información solicitada por ellos.

## **8. CONCLUSIÓN**

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que de forma parcial se cumple los criterios en la Guía rol de las Unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del DAFP, y con los criterios señalados en el Decreto 648 de 2017, toda vez que los controles establecidos en el Procedimiento Respuesta a Entes de Control asociado al Proceso Planeación de la Gestión, no se están ejecutando tal y como fueron diseñados.

Así mismo, es de destacar la mejora continua significativa en la oportunidad de respuesta a las solicitudes de los Entes Externos de Control que surgen como resultado de las sinergias de las dependencias del Instituto que están comprometidas en el seguimiento específico, así como el trámite y las respuestas de los requerimientos.

No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración e implementación de acciones de mejora.

## **9. RIESGOS**

La Oficina de Control Interno, en su calidad de tercera línea de defensa, realizó el seguimiento a la Gestión de Riesgos de Gestión asociados a los procesos del IDRD, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.5.3. del Decreto DAFP 648 de 2017. Este ejercicio tuvo como propósito evaluar los riesgos identificados y los controles definidos en los procesos institucionales, utilizando como insumo el mapa de riesgos vigente publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Se identificó que los procesos donde se registró extemporaneidad en la atención de requerimientos vencidos son: Oficina Jurídica, Gestión de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios, y Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación. Estos procesos, a excepción de los procesos misionales, no cuentan con riesgos específicos asociados a la inoportunidad en las respuestas a entes externos

de control, lo que podría limitar la capacidad institucional para mitigar el impacto de su gestión.

No obstante, los siguientes procesos, cuentan dentro de sus matrices de riesgos de gestión con riesgos relacionados con la atención a las PQRSD: **a.** Gestión de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios (Riesgo: Por incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD), **b.** El proceso de Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios ((Riesgo: Por Incumplimiento a las PQRSD atendidas dentro de los términos legales vigentes), y **c.** Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación ((Riesgo: Por Incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD), por lo que se concluye que los controles no están siendo efectivos.

## **10. RECOMENDACIONES GENERALES**

Se sugiere a los procesos misionales evaluar la viabilidad de revisar y reforzar los controles existentes, dado que las alertas vencidas continúan presentándose de manera recurrente en cada período evaluado. Así mismo, se recomienda a aquellos procesos que no cuentan con controles o riesgos asociados en sus matrices de riesgos, realizar un análisis exhaustivo para la identificación y constitución de riesgos específicos relacionados con la inoportunidad en la atención a requerimientos. Esta acción permitirá fortalecer la gestión preventiva, y mejorar la oportunidad en las respuestas a los entes de control.

Nota: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno–OCI, tienen como fin el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**LUZ ANGELA FONSECA RUIZ (e)**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ximena Romero González – Profesional Universitario 03, – José Del C. Montaña T. - Jorge Luis Zambrano Contratistas OCI  
Anexo. Identificación Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable

Anexo: Identificación Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable

Cantidad	Fecha de radicado	N° de radicado	EEC	Dependencia	N° Rad de salida
1	28/02/2025	2025210007558	Personería de Bogotá	STRD	20255300072181
2	04/03/2025	20252100079662	Personería de Bogotá	STRD	20255200083741.
3	06/03/2025	20252100084032	Veeduría Distrital	STP	20256000082241
4	14/03/2025	20252100096622	Personería de Bogotá	STRD	20255000086911.
5	17/03/2025	20252100099152	Contraloría de Bogotá	STRD	20255200097201.
6	25/03/2025	20252100108572	Fiscalía General de la Nación	OJ	20251100097411.
7	02/04/2025	20252100120772 20252100121042	Contraloría de Bogotá	OJ	20251100093181.
8	03/04/2025	20252100121392	Personería de Bogotá	STRD	20255000104621.
9	07/04/2025	20252100127342	Contraloría de Bogotá	DG	20251010098191.
10	07/04/2025	20252100127332	Contraloría de Bogotá	DG	20251010098181.
11	14/04/2025	20252100136822	Personería de Bogotá	STRD	
12	16/04/2025	20252100141482	Veeduría Distrital	STP	20256000110311.
13	16/04/2025	20252100142862	Veeduría Distrital	STRD	20255000110551.
14	21/04/2025	20252100144472	Contraloría de Bogotá	STC	20254000111521.

Elaboración propia. Base OCI.